

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 1 de octubre de 2013, Expediente número 8147/LXXIII, que contiene escrito signado por las Diputadas Leysdi Soledad Flota Medina y Alondra Maribell Herrera Pavón, Presidenta y Secretaria del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, **mediante el cual comunican exhorto aprobado por dicha Legislatura por el cual solicita a la Secretaría de Educación Pública a que realice las acciones correspondientes para que a los docentes de las Telesecundarias del Estado de Quintana Roo, como de los demás Estados, les paguen las 35 horas como establece el mapa curricular para la educación telesecundaria y, en su caso, de así considerarlo las demás Legislaturas de los Estados se adhieran al mismo.**

## **ANTECEDENTES:**

Informan los promoventes que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de agosto del año en curso, la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- La H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública que realice las acciones correspondientes, para que a los docentes de las telesecundarias del Estado de Quintana Roo, como de los demás Estados que estén en este mismo supuesto, les paguen las 35 horas a sus sueldo base que establece el mapa curricular para la educación telesecundaria, y con ello se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del acuerdo número 384, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de mayo de 2006.

SEGUNDO.- La H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2014, se contemple la partida presupuestal, para dar cumplimiento en Quintana Roo, como en cualquier otro Estado del país que esté en nuestro caso, el acuerdo 384 mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de mayo de 2006.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo legislativo a las Legislaturas de los Estados, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que dé así considerarlo se adhieran al contenido del mismo.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, hemos procedido al estudio del asunto que nos fue turnado, de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, haciendo del conocimiento del Pleno las siguientes consideraciones:

El nivel educativo de secundaria ha permitido cubrir las necesidades de la gran cantidad de alumnos egresados, para cumplir con el ciclo de educación básica, que la Constitución señala como obligatoria.

La telesecundaria ha venido a solucionar, en gran medida, la demanda de jóvenes por estudiar este nivel educativo, utilizando los avances de las tecnologías de la información y comunicación como recursos, particularmente la infraestructura televisiva y la red satelital, que permite a los jóvenes, sobre todo de las zonas rurales y urbanas marginadas, concluir su educación básica.

Para lograr una educación de calidad, es necesario garantizar entre muchas otras cosas, la seguridad social de los trabajadores de la educación.

Por ello, la autoridad educativa está obligada a garantizar que la inversión educativa dirigida a los recursos humanos, impacte en una mejor condición de vida para los trabajadores de la educación y sus familias; Además optimice el aprovechamiento escolar, la preparación académica del magisterio y la eficiencia de la gestión escolar.

Quienes dictaminamos estimamos pertinente adherirnos al acuerdo tomado por la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el sentido de que se implementen las medidas necesarias para garantizar que a los docentes de las telesecundarias de la mencionada entidad federativa, se les paguen las 35 horas a sus sueldos base que establece el mapa curricular para la educación telesecundaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe sometemos al criterio de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León apoya el acuerdo aprobado por la H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el pasado 20 de agosto de 2013, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, implementen las medidas necesarias para garantizar que a los docentes de las telesecundarias de ese Estado, se les paguen las 35 horas a sus sueldos base que establece el mapa curricular para la educación telesecundaria.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese al promovente conforme al artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTA:**

**MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**

**Dip. Vicepresidenta:**

**Dip. Secretario:**

**REBECA CLOUTHIER CARRILLO**

**GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

**CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ  
GARZA**

**HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

**BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**

**CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**

**Dip. Vocal:**

**JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**

**Dip. Vocal:**

**LORENA CANO LOPEZ**

**Dip. Vocal:**

**FERNANDO GALINDO ROJAS**

**Dip. Vocal:**

**CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**